



Fernando de la Mora, 11 de julio del 2025

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID N.º  
472.663.**

**SEÑOR: Dr. Agustín Encina, director**

**Dirección Nacional de Contrataciones Pública**

**ANTECEDENTES:**

Pedido Inicial para la Elaboración de un llamado **REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DE LOS BARRIOS: CENTRAL, VILLA OFELIA Y CAMPO GRANDE.**

Disposiciones de la Ley 7021/2022 en su inciso c DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

**NORMATIVA APLICABLE:**

El su artículo 4' de la ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

**ESTA UNIDAD MENCIONA:**

Atento a lo mencionado precedentemente, se transcribe la metodología para la elaboración de precios referenciales para el presente llamado y se detallan a continuación:

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales para el llamado referenciado fueron remitidos solicitudes de presupuesto por nota a la SD INGENIERIA Y CONSTRUCTORA OR empresas relacionadas al rubro, dando respuestas positivas las empresas.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el PRECIO PROMEDIO de la combinación de:

- Presupuesto de empresas mencionadas
- Contratos anteriores

En ese sentido, tomados como referencia EL PRESUPUESTO solicitado a 2 (dos) potenciales oferentes, a través de nota las cuales se detallan a continuación:

SD INGENIERIA Y A CONSTRUCTORA OR se le han solicitado presupuesto para el proceso referido, de acuerdo a la planilla del bien/o servicios requeridos y remitidas a través de mesa entrada de la uoc, se ha recibido la repuesta de dicha empresa.

En ese sentido, la convocante opta como método de elaboración de precios referenciales la combinación de las opciones:



*[Firma]*  
**Lic. Eligio Acosta**  
Director de UOC

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

**CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S**

Bien y/o Servicios	Precio 1	Precio 2	Precio 4	Total	Precio Referencial
	SD INGENIERIA	CONSTRUCTORA OR	ID: 471.271		
REGULARIZACION ASFALTICA en M2	95.000	85.000	90.000	270.000	90.000

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

**Se adjunta a la presente, copias de los presupuestos y los contratos anteriores mencionados.**

#### Conclusión

*EN CONSIDERACION A LOS FUNDAMENTOS E INFORMACIONES EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE APROPIADO EL PRESENTE MECANISMO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS PARA EL LLAMADO.*

*ES MI DICTAMEN*





## Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay

Telefax:(021)522-143

Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 8 de julio del 2025

Señores

**SD INGENIERIA**

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio **REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DE LOS BARRIOS: CENTRAL, VILLA OFELIA Y CAMPO GRANDE** " esta solicitud es realizada en base a LA LEY 7021/22". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

ITEM	Bien y/o Servicios
1	REGULARIZACIÓ ASFALTICA en metros cuadrados. Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-



Lic. Eligio Acosta  
Director de UOC

*teuv*  
**SD**  
SERVICIOS DE INGENIERIA

PRESUPUESTO

Fecha: 10 de julio del 2025

**SD INGENIERIA**

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio " **REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DE LOS BARRIOS: CENTRAL, VILLA OFELIA Y CAMPO GRANDE** de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Se detalla en el siguiente formulario

ITEM	Bien y/o Servicios	SD INGENIERIA
1	Servicio de construcción de asfaltado (Regularización), con mezcla en caliente de 5 cm de espesor.	95.000

Firma de la Empresa:  
Representante.





## Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay

Telefax:(021)522-143

Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 8 de julio del 2025

Señores

**CONSTRUCTORA OR**

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio " **REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DE LO BARRIOS: CENTRAL, VILLA OFELIA Y CAMPO GRANDE**" esta solicitud es realizada en base a LA LEY 7021/22". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

ITEM	Bien y/o Servicios
1	REGULARIZACIÓ ASFALTICA en metros cuadrados. Se adjunta a la nota las especificaciones técnicas.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-



Lic. Eligio Acosta  
Director de UOC

LA CONSTRUCTORA OR  
Ruc. 1643567-0  
OBRAS CIVILES Y VALES

PRESUPUESTO

Fecha: 10 de julio del 2025

**CONSTRUCTORA OR**

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio **REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DE LO BARRIOS: CENTRAL, VILLA OFELIA Y CAMPO GRANDE** de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Se detalla en el siguiente formulario

ITEM	Bien y/o Servicios	CONSTRUCTORA OR
1	Servicio de construcción de asfaltado (Regularización), con mezcla en caliente de 5 cm de espesor.	85.000

Firma de la Empresa:  
Representante.

LA CONSTRUCTORA OR Ruc. 1683567-0 CALLE CIVILES Y VIALES
--



### Contrato N° 26 / 2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**, con RUC N° 80000362-4, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia y Capitán Montiel, representado en este acto por su Intendente, el **Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.428.339 y la Secretaria General, **Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA**, con Cédula de Identidad N° 699.806, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la Firma **"LBB CONSTRUCCIONES DE LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO"**, domiciliada en la calle Juan B. Almirón c/ de la Residenta de la ciudad de Luque, República del Paraguay con RUC. N° 945927-8, representado por el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO** en su calidad de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DEL BARRIO ESTANZUELA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

#### Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES DEL BARRIO ESTANZUELA"**.-----

#### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).-----

#### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

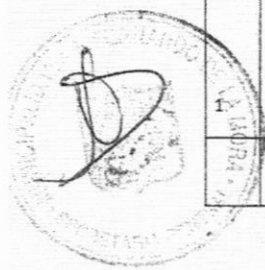
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 471.271.-----

#### 1. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN** modalidad **"MENOR CUANTÍA NACIONAL"** ID N° 471.271, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución IMFM N° 1400 del 1 de julio de 2025**

#### Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Grupo 1 - REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 265000000 Máximo: 530000000), Abastecimiento Simultaneo: No						LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131701-004	Servicio de construcción de asfalto (Regularización), con mezcla en caliente de 5 cm de espesor	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	90.000	90.000	procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:							90.000	



*[Handwritten signature]*  
**LBB CONSTRUCCIONES**  
de Leopoldo Benitez Bareiro  
RUC: 945.927-8





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de un monto **MINIMO de Gs.265.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES)**, y monto **máximo de Gs. 530.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS TREINTA MILLONES, IVA incluido)**-----

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma de contrato hasta el hasta el 31 de diciembre del 2025.--

### Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.-----

### Administración del Contrato

La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Román Raúl Escurra Paredes con C.I. N° 688.671 la Dirección de Obras a asignar en la resolución de adjudicación.-----

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

### Idioma del Contrato.

El contrato, así como la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y materia impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El Contratista correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

